

Ref.: Deja sin efecto la resolución exenta que se indica y crea el Servicio postal Carta Correos, de la Empresa de Correos de Chile.

Santiago, 24 de diciembre de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 10 de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto N° 5.037 de 1960, del Ministerio del Interior; la necesidad de simplificar la oferta comercial de la empresa, adecuando los servicios que actualmente se prestan; el Acuerdo N° 89/2015, adoptado por el Directorio de la Empresa de Correos de Chile en la Sesión Novena Ordinaria, de fecha 24 de septiembre de 2015; la Resolución Exenta N° 54 de 2011 de la Empresa de Correos de Chile; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confieren la Resolución N° 1 del 2002 y la Resolución Exenta N° 70 del 2014, ambas de la Empresa de Correos de Chile, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104

I. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 54 de 2011, de la Empresa de Correos de Chile, en el sentido de suprimir el servicio postal “Carta+” y reemplazarlo por el servicio postal “Carta Correos”

II. Créase y reglántese, el servicio postal denominado “Carta Correos” de la Empresa de Correos de Chile, que consiste en la admisión, clasificación, distribución y entrega de envíos de correspondencia nacional, con seguimiento de los estados del envío y entrega de información, de acuerdo a las siguientes características:

1. Mercado Objetivo: persona y empresa

2. Características del servicio:

- Entrega en tiempos definidos
- Seguimiento en línea
- Retorno de Información del resultado del proceso de distribución del envío.
- Distribución a domicilio, por medio de carteros.
- Entrega bajo puerta.

3. Intentos de Entrega y Devoluciones

- Se realiza un intento de entrega al destinatario, en la modalidad de “entrega bajo puerta”.
- Será devuelta al cliente toda aquella correspondencia que no pueda ser entregada, por errores en la dirección de destino.

4. Tiempo de Entrega referenciales: desde 5 días hábiles para las principales combinaciones origen/destino del país, según mallas de cobertura.



5. Límite de Peso y Dimensiones:

- Peso máximo: 500 gramos.
- Dimensiones Máximas: Ninguno de sus lados podrá superar los 60 cms y la suma de largo, alto y ancho no superará los 90 cms.

6. Cobertura de Admisión:

- Mercado clientes con Contrato de Franqueo Convenido: Planta CTP Santiago
- Mercado clientes sin Contrato de Franqueo Convenido: Sucursales y agencias a lo largo del país.

7. Requerimientos para la Admisión: para clientes con Contrato de Franqueo Convenido:

- El cliente deberá entregar, con un día de anticipación, una base de datos asociada, que contenga los antecedentes de entrega de cada envío, para ser normalizada por la Empresa de Correos de Chile.
- La correspondencia deberá ser entregada por el cliente en orden, por comunas o zonas de distribución, o por el orden que la Empresa de Correos de Chile determine en el proceso de normalización.

8. Cobertura de Distribución: nacional, sólo a domicilios definidos por los remitentes que sean diferentes a las oficinas de Correos Chile.

III. La presente Resolución empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FRANCO FACILONGO FORNO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE CORREOS DE CHILE



Distribución
Gerencias de área
Interesados vía mail

